

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Ref.: C-241A/008-21 – Lote 2
Exp.: A/SER-026111/2021L02

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Alfredo Timermans del Olmo, en calidad de Viceconsejero de Empleo, nombrado por Decreto 128/2021, del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de junio (BOCM 01-07-2021) actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 21/12/2021).

De otra parte, D. Manuel Core Recio, actuando en nombre y representación de **FOREXFRI, S.L.** (CIF: B86112042), con domicilio en Arganda del Rey, C/ Maestro Albeniz, 1 (28500 MADRID), en virtud de las facultades que le confiere escritura de Constitución, optorgada ante el notario de Madrid, D. Gustavo A. Martínez de Diego, el 4 de enero de 2011, bajo el número 26 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato de Servicios titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO Y LA CLIMATIZACIÓN (CRN MORATALAZ) (10 LOTES)**, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 9 de marzo de 2022 , para su adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

SEGUNDO.- La contratación del crédito presupuestario correspondiente, por un importe de 556.203,00 euros, se efectuó con cargo a:

<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
241A	26002

El gasto se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2022, previa la fiscalización por la Intervención General.

TERCERO.- La adjudicación del **Lote nº 2 “INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN”** se acordó mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 18 de julio de 2022, en la cantidad de **417.152,30 euros**. La fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada se efectuó en fecha 13 de julio de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Manuel Core Recio, en nombre y representación de **FOREXFRI, S.L.**, se compromete a llevar a cabo la ejecución del **lote nº 2 “INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN”** de este contrato de Servicios titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO Y LA CLIMATIZACIÓN (CRN MORATALAZ) (10 LOTES)**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a llevar a cabo las mejoras ofertadas, determinantes para la adjudicación del contrato.

SEGUNDA.- El precio de este **lote nº 2 “INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN”** de éste contrato asciende a la cantidad de **417.152,30 euros**, desglosado en los siguientes conceptos:

Nº lote	Denominación	Base imponible	IVA	Precio
2	INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	417.152,30 €	Actividad exenta de IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 20.1, nº 9, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido	417.152,30 €

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2022	104.288,08 €
2023	208.576,15 €
2024	104.288,07 €

La Comunidad de Madrid abonará el precio en la forma establecida en el apartado 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERA.- El contratista, de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 18 de julio de 2022, se obliga a cumplir el contrato en el plazo de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del presente contrato. Se entenderá que el contrato se encuentra formalizado, cuando el mismo sea suscrito por las dos partes contratantes, computándose el inicio de ejecución a partir de la fecha de la segunda de las firmas. Los cursos comenzarán conforme se vayan configurando los grupos y atendiendo a las condiciones fijadas para cada lote objeto del contrato, en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 192 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debido a la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

CUARTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 20.857,62 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de garantía en efectivo número 202255003089H, de fecha 17 de junio de 2022.

QUINTA. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el apartado 25, de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procede la revisión de precios para el presente contrato.

SEXTA. - Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en lo que no se opongan a la LCSP, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN
EL VICECONSEJERO DE EMPLEO

EL CONTRATISTA
FOREXFRI, S.L.

Documento firmado digitalmente por: TIMERMANS DEL OLMO ALFREDO
Fecha: 2022.08.21 08:19
Referencia: [REDACTED]
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

[REDACTED]
MANUEL CORE
(R: B86112042)

Firmado digitalmente por [REDACTED]
MANUEL CORE (R: B86112042)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:28065/HojaM-511087/
Tomo:28380/Folio:136/
Fecha:19/01/2011/Inscripción:1,
serialNumber=DCEs:[REDACTED]
givenName=MANUEL, sn=CORE RECIO,
cn=[REDACTED] MANUEL CORE (R:
B86112042), 2.5.4.97=WATES-B86112042,
o=FOREXFRI SL, c=ES